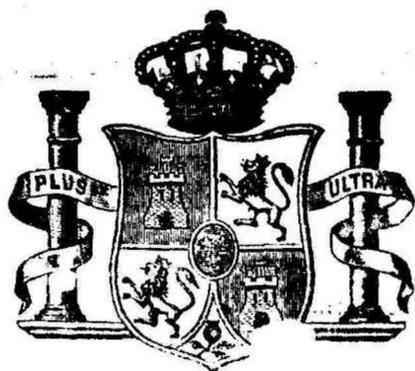


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUEGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 personas	
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Agosto)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil de la Provincia

### CIRCULAR NÚM. 244

Con el fin de que las Comisiones nombradas para reorganizar las Juntas locales de Unión Patriótica tengan un modelo uniforme para las actas, se publica a continuación.

**Pueblo..... Provincia.....**  
*Acta de la Asamblea de Unión Patriótica celebrada para la reorganización y elección del Jefe local y de su Junta asesora.*

Reunida la Comisión organizadora local, compuesta por los Sres. Don ..... en..... de ..... y abierta la sesión, se hizo constar el número de afiliados que tienen derecho a voto, que es el de.....

De igual modo se hizo constar que el número de afiliados a la Unión Patriótica el día de la constitución de esta Junta era de..... y en la actualidad asciende el número total a....., habiendo ocurrido..... bajas y ..... altas.

Acto seguido se procedió a la votación de Jefe local y de su Junta asesora, obteniéndose después del escrutinio el siguiente resultado:

Jefe local, Don.....  
Vocales, Don....., Don....., Don....., Don....., Don.....

En vista de este resultado, la Comisión proclamó como Jefe local de la Unión Patriótica de..... a Don..... con .....votos y Vocales asesores a Don..... elegidos (o no pudo hacerlo el Sr..... por tal motivo).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Y para que conste se firma la presente acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares queda en poder del Presidente local recién elegido y bajo

su responsabilidad se encargará de remitir los otros dos a la Comisión provincial, en el día de hoy.

Cesa por lo tanto en sus funciones la Comisión organizadora local y firmando la presente acta dicha Comisión y los señores recién elegidos para la Jefatura local y Comité asesor que se hallan presentes.

Fecha Firmas.

Palencia 22 de Agosto de 1927.

El Gobernador,  
José Más del Rivero

## Junta provincial de Abastos

### CIRCULAR

Conforme la Dirección general de Agricultura con los rendimientos en la molturación de los trigos en esta provincia, suministrada por la Sección Agronómica, en lo sucesivo se tendrán en cuenta para dar valor a la harina y por consiguiente al pan, los siguientes:

Palencia.....	Palencia .....	} 76 por 100.
	Villamuriel de Cerrato.....	
	Dueñas .....	} 74 por 100.
	Grijota.....	
Frechilla .....	Villada.....	} 75 por 100.
	Abarca.....	
	Castromocho.....	} 73 por 100.
	Fuentes de Nava.....	
Carrión .....	Frómista .....	} 74 por 100.
	Carrión de los Condes .....	
	Osorno .....	} 75 por 100.
	Saldaña.....	
Saldaña .....	Revilla de Collazos.....	} 73 por 100.
	Herrera de Pisuerga.....	
Astudillo .....	Villodrigo .....	} 74 por 100.
Baltanás .....	Herrera de Valdecañas.....	
	Mave .....	} 73 por 100.
	Aguilar de Campoó.....	
Cervera .....	Cervera de Pisuerga.....	} 74 por 100.
	Salinas de Pisuerga.....	

Lo que se comunica para conocimiento de la Asociación de Fabricantes de harinas, haciendo constar que desde el mes que viene empezarán a aplicarse estos rendimientos en la forma expresada.

Palencia 23 de Agosto de 1927.—El Gobernador Presidente, José Más del Rivero.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

A fin de conocer en todo momento las existencias de combustibles líquidos, y para dar cumplimiento a lo que preceptúa la Real orden comunicada de 10 del corriente mes, los industriales de esta provincia que posean aceites minerales para la venta al por mayor, remitirán a esta Delegación estado detallado de las mismas, y en lo sucesivo todos los sábados vendrán obligados a comunicar el movimiento de alta y baja que produzcan sus operaciones mercantiles.

Palencia 23 de Agosto de 1927.—El Delegado de Hacienda, José Fagoaga.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas JEFATURA DE PALENCIA

El Sr. Gobernador civil se ha servido decretar con esta fecha, lo siguiente:

Transcurrido el plazo legal sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, por providencia de hoy y en cumplimiento del artículo 93 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, se ha decretado la cancelación del expediente del registro minero nombrado «Abandonada», número 2.576, del término de Redondo, solicitado por D. Benjamín Navamuel González, vecino de Barruelo de Santullán

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los fines consiguientes.

Palencia 22 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Echañave.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE PALENCIA

Por decreto fecha de hoy, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha servido disponer que, por haber presentado el interesado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, se otorgue la concesión siguiente:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICA	Pertenencias	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD
2574	Ocre. . . . .	Cobre. . . . .	Cervera de Pisuegra . . . . .	4	D. Miguel Rubio Casas . . . . .	Cervera.

Y que transcurrido el plazo de treinta días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expida el correspondiente título de propiedad a favor del citado interesado.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento del interesado. Palencia 22 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Echanove.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### INTERVENCION

### Presupuesto del ejercicio de 1927

*BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Julio de 1927.*

FOLIOS de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas . . . . .	13.244 40	9.437 24	3.807 16	»
3	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos. . . . .	440.828 »	202.649 36	238.178 64	»
4	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. . . . .	6.400 »	1.450 30	4.949 70	»
5	Id. id. 7.º Derechos y tasas. . . . .	6 200 »	4.948 50	1.251 50	»
6	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales. . . . .	2.250 »	»	2.250 »	»
7	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado. . . . .	343.559 18	22 287 39	321.271 79	»
8	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales. . . . .	602.424 »	335.159 39	267 264 61	»
9	Id. id. 11 Recargos provinciales . . . . .	208.920 »	87.050 »	121.870 »	»
10	Id. id. 14 Recursos especiales. . . . .	38.468 »	»	38.468 »	»
11	Id. id. 17 Reintegros. . . . .	3.000 »	2 266 08	733 92	»
12	Id. id. 19 Resultas. . . . .	1 476 281 33	1 223.428 47	252.852 86	»
38	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales. . . . .	94.057 83	152.671 33	»	58.613 50
14	Id. id. 2.º Representación provincial . . . . .	2.626 54	6.000 »	»	3.373 46
15	Id. id. 5.º Gastos de recaudación. . . . .	475 20	25.000 »	»	24 524 80
36	Id. id. 6.º Personal y material . . . . .	81 146 66	148.700 »	»	67.553 34
17	Id. id. 7.º Salubridad e higiene. . . . .	»	20.000 »	»	20.000 »
37	Id. id. 8.º Beneficencia. . . . .	323.213 15	616.631 25	»	293 418 10
20	Id. id. 9.º Asistencia social. . . . .	759 25	12.960 »	»	12.200 75
21	Id. id. 10 Instrucción pública. . . . .	7.971 57	38.500 »	»	30 528 43
34	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	77 080 57	623 478 »	»	546 397 43
23	Id. id. 13 Montes y pesca. . . . .	4 463 46	8 500 »	»	4.036 54
18	Id. id. 14 Agricultura y ganadería. . . . .	4 000 »	12.000 »	»	8.000 »
24	Id. id. 17 Devoluciones . . . . .	»	4.000 »	»	4.000 »
25	Id. id. 18 Imprevistos. . . . .	8 632 54	20.000 »	»	11 367 46
12	Id. id. 19 Resultas. . . . .	256.651 84	408 119 08	»	151.467 24
35	Depositorio . . . . .	1.888.676 73	861 078 61	1.027.598 12	»
1	Presupuesto . . . . .	2 096.559 66	3.141.574 91	»	1.045.015 25
28	Banco de España c c . . . . .	1.483.803 10	558.398 64	925 404 46	»
29	Depositorio s c de existencias en el Banco España . . . . .	558 398 64	1.483.803 10	»	925.404 46
26	Depósitos en garantía. . . . .	164.368 15	110.513 56	53 854 59	»
27	Depositantes. . . . .	110.513 56	164 368 15	»	53.854 59
	TOTALES PESETAS . . . . .	10.304.973 38	10.304.973 38	3.259.755 35	3.259.755 35
	SUMA DEL DIARIO PESETAS. . . . .	10 304 973 36			

Palencia 30 de Julio de 1927.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente A., BUENAVENTURA BENITO.—Rubricado.

SESIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 1927.

La Comisión Provincial acordó aprobar el precedente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL—El Presidente A., BUENAVENTURA BENITO—Rubricado.—P. A. de la C. P., El Secretario A., CIPRIANO CALVO.

## Juzgados

### Palencia.

#### Cédula de citación.

Carrillo Gomariz, Domingo, residente últimamente en Fortuna, San Andrés 18, comparecerá el día 17 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia provincial de Palencia, para asistir como procesado a las sesiones de juicio oral de causa número 4 de 1926, por resistencia, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### Cédula judicial de citación.

Pedro Martín de la Flor, de veintitres años, soltero, del comercio y natural de Soria, y Luis García Nancáres, de veintiseis años, soltero, zapatero, ambos de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia el día siete de Septiembre próximo y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas que contra los mismos se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Palencia 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, Sinforiano Andrés.

## Ayuntamientos

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Torremormojón. — Ejercicio trimestral de 1924 y año 1924-25

Imprenta provincial